

## **RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 089-2026-EPS SEDALORETO S.A - GG**

Iquitos, 16 de abril de 2026

### **VISTO:**

El Informe N° 033-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GDP-EP-KBR de fecha 07 de abril de 2026, el Informe N° 089-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GDP de fecha 07 de abril de 2026, de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, el Informe N° 35-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GDP-EP-KBR de fecha 09 de abril de 2026, de la Especialista de Presupuesto de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, el Informe N° 093-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GDP de fecha 09 de abril de 2026; y el Proveído, realizado en el sistema de trámite documental, de fecha 13 de abril de 2026, mediante el cual el Gerente General dispone proyectar la resolución respectiva; y;

### **CONSIDERANDO;**

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N°012-2017, de fecha 22 de junio de 2019, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N° 262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 faculta a las Entidades de Tratamiento Empresarial - ETE, realizar las modificaciones presupuestarias, estableciendo sus alcances y regulación;

Que, la Directiva N° 001-2024-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestarias de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobada con Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, tiene por objeto establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para el año fiscal respectivo;

Que, el Literal a) del numeral 21.2 del artículo 21 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, estable: *“Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, a los que se refiere el numeral 50.02. del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440”;*

Que, la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, de aprobación y ejecución del PIA de las empresas No financieras y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, en el literal a) del numeral 12.2 del artículo 12, establece que *“Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos a las que se refiere el numeral 50.02 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440”.*

Que, mediante Informe N° 033-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GDP-EP-KBR de fecha 07 de abril de 2026, de la Especialista de Presupuesto de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, se requiere la incorporación del saldo proveniente de Recursos Directamente Recaudados (Fondo de Inversión) al Presupuesto Institucional (PIA), Año Fiscal 2026, **por el monto de S/ 19,359.00;**

Que, mediante Informe N° 089-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GDP de fecha 07 de abril de 2026, del Gerente de Desarrollo y Presupuesto, por el que solicita, a la Gerencia General, la incorporación de los Recursos al Presupuesto Institucional de Apertura 2026, mediante Saldo de Balance, proveniente de Recursos Directamente Recaudados (Fondo de Inversión – Yurimaguas), por el importe de **S/ 19,359.00.**

Que, mediante Informe N° 035-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GDP-EP-KBR de fecha 09 de abril de 2026, de la Especialista de Presupuesto de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, remite al Gerente de Desarrollo y Presupuesto, la modificación del Informe del Saldo de Balance (Fondo de Inversiones – Yurimaguas), el cual mediante Informe N° 123-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GZY, remitido por el Gerente Zonal de Yurimaguas, comunicó que, debido a un error material no se consideró el importe real para la incorporación del saldo de balance para la ejecución de la ficha GZY-OCY-CO-07 FICHA: YU-

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 089-2026-EPS SEDALORETO S.A - GG

GC-01-CATAS COM, siendo la corrección del monto: **S/ 19,359.84 soles. (Diecinueve mil trescientos cincuenta y nueve y 84/100 soles).**



Firmado digitalmente por:  
CARDENAS MUÑOZ Misael Diogenes  
FAU 20103745293 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 17/04/2026 10:06:10-0500



Firmado digitalmente por:  
CASAFRANCA GARCIA Guillermo  
Alfonso FAU 20103745293 soft  
Motivo: Por encargo  
Fecha: 20/04/2026 14:25:28-0500



Firmado digitalmente por:  
CASAFRANCA GARCIA Guillermo  
Alfonso FAU 20103745293 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 20/04/2026 14:26:15-0500

Que, mediante Informe N° 093-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GDP de fecha 09 de abril de 2026, de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, dirigida a la Gerencia General, informando la modificación de Saldo de Blance proveniente de Recursos Directamente Recaudados (Fondo de Inversión - Yurimaguas) siendo que por un error material de parte de la Gerencia Zonal de Yurimaguas, informó el error material del monto, debiendo ser el importe real S/ 19,359.84, el cual, para efectos operativos en el SIAF, se registra como **S/ 19,360.00**, solicitándose emitir acto resolutivo.

Que, la formalización de la incorporación del crédito suplementario es un proceso legal y por ende minimiza el riesgo de observaciones funcionales por parte de la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, Contraloría General de la República, Auditoría Externa, Control Institucional y otros mecanismos de control en caso de incumplimiento;

Estando a lo acordado, con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades conferidas en el Estatuto Vigente;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR COMO SALDO DE BALANCE** al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2026 de la EPS SEDALORETO S.A., la Ficha GZY-OCY-CO-07 FICHA: YU-GC-01-CATAS COM, **por el monto de S/ 19,360.00 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES);**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Gerencia de Desarrollo y Presupuesto de la EPS SEDALORETO S.A., es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

**ARTÍCULO TERCERO:** En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 17° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial", se remite copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público – DGPP.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones que, proceda a publicar la presente resolución en el Portal de transparencia Institucional de la EPS SEDALORETO S.A. ([www.sedaloreto.com.pe](http://www.sedaloreto.com.pe)).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por:  
LINARES MANCHEGO Raul Adolfo FAU  
20103745293 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/04/2026 14:51:04-0500

**ING. RÁUL ADOLFO LINARES MANCHEGO**  
GERENTE GENERAL  
EPS SEDALORETO S.A.